

Rad No: 3-2026-7832
Fecha: 27/03/2026
Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia	
Para	ISABELITA MERCADO PINEDA OFICINA CONSEJERIA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
De	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO "MODIFICACIÓN MESA INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN BOGOTÁ D.C., ESTABLECIDA EN EL DECRETO 489 DE 2021

No. Referenciados	Trámite
3-2026-5908	

Cordial saludo respetada Consejera:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 3-2026-5908 del 09 de marzo 2026, donde se solicita concepto técnico a la modificación del Decreto 489 de 2021 *"Por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C."*, en lo relacionado con la modificación del artículo 3, numeral 1 cambio de nombre de la *"Mesa Temática para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDET BR)"* por *"Mesa para la inclusión y desarrollo territorial"*, y la agregación de los artículos 9A, 9B y 9C al Decreto en mención donde se crea el *"Comité Estratégico de Impulso"* con su respectiva integración, funciones y funciones de la secretaria técnica.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional revisó la exposición de motivos y el proyecto de modificación del Decreto en mención, por lo cual se pronuncia acorde a las competencias en lo que se relaciona con las instancias de coordinación Distrital en los siguientes aspectos:

¹ Numeral 5), Artículo 24 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Documento Electrónico: d459b2cc-00c6-4f09-9ad2-7325ffdb83e

Rad No: 3-2026-7832
Fecha: 27/03/2026
Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

1. **Modificación del artículo 3, numeral 1 cambio de nombre de la “Mesa Temática para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDET BR)”** por “Mesa para la inclusión y desarrollo territorial”. Teniendo en cuenta la incorporación de la estrategia “Transformaciones Rurales Integrales -TRI”, el universo objetivo y que esta mesa de apoyo técnico a la Mesa Intersectorial tendrá como función *“el seguimiento técnico a la implementación de las acciones integrarles y trasformadoras”*, esta Dirección emite **Concepto Positivo** para el cambio de nombre.

2. Creación del “Comité Estratégico de Impulso”.

Del análisis de los artículos 9A, 9B y 9C agregados al Decreto para la creación del Comité relacionados con la integración, funciones y funciones de la secretaria técnica respectivamente, se infiere que este espacio es un órgano funcional adscrito a la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., por lo cual no se convierte en una instancia del Acuerdo 257 de 2006 artículo 33, no pasa a ser parte de la arquitectura orgánica esencial y solo funciona como órgano de apoyo o asesoría.

En este sentido, las funciones no pueden ser decisorias y estratégicas las cuales son competencia de la Mesa Intersectorial, dentro del análisis realizado se observa que las formuladas incluyen varias facultades que superan completamente lo operativo, tales como: aprueba decisiones, modifica criterios de focalización, incide en prioridades territoriales, orienta la implementación del acuerdo, coordina y direcciona actores distritales, impacta planificación, financiación y ejecución.

Por lo anterior, se sugiere que la naturaleza del Comité sea “Órgano funcional estratégico adscrito a la Mesa Intersectorial a la Mesa Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D.C.”, su nombre sea modificado de acuerdo con su objeto por ejemplo “Comité Estratégico para las Transformaciones Rurales Integrales”, y por consiguiente se sugiere ajustar los artículos 9A, 9B y 9C de la siguiente forma:

- **Artículo 9A. Comité Estratégico para las Transformaciones Rurales Integrales.**

Créase el Órgano Funcional de apoyo Comité Estratégico para las Transformaciones Rurales Integrales, adscrito a la Mesa Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., cuya finalidad será brindar orientación estratégica, análisis técnico y acompañamiento intersectorial para el diseño y fortalecimiento de las Transformaciones Rurales Integrales —TRI—, así como apoyar la articulación entre la Mesa para la Inclusión y Desarrollo Territorial, la Mesa Distrital de Reincorporación y la Mesa Temática de Estrategias de Apoyo para la Reintegración.

El Comité Estratégico estará conformado por delegados de nivel directivo de las siguientes entidades:

- Secretaría Distrital de Integración Social, quien lo presidirá.
- Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Documento Electrónico: d459b2cc-00c6-4f09-9ad2-7325ffdb83e

Rad No: 3-2026-7832
Fecha: 27/03/2026
Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

Parágrafo. El Comité Estratégico podrá invitar, cuando lo considere necesario, a delegados de nivel directivo o técnico de otras entidades del Distrito, del Gobierno Nacional y de organismos internacionales, para aportar insumos técnicos y estratégicos.

- **Artículo 9B. Funciones del Comité Estratégico para las Transformaciones Rurales Integrales.**

El Comité Estratégico cumplirá las siguientes funciones:

1. Recomendar líneas estratégicas, enfoques de intervención y orientaciones para la formulación de acciones transformadoras en las localidades priorizadas.
2. Proponer espacios y mecanismos de articulación intersectorial que faciliten el diseño, ajuste e implementación de la oferta institucional en el marco de las TRI.
3. Presentar recomendaciones técnicas sobre la priorización territorial derivada del índice de priorización, sin carácter decisorio, para consideración de la Mesa Intersectorial.
4. Sugerir zonas de intervención dentro de las localidades priorizadas, especialmente en casos que requieran ajustes a los criterios de focalización definidos en este decreto, para decisión de la Mesa Intersectorial.
5. Asesorar técnicamente a las entidades distritales en la formulación y ajuste de acciones transformadoras relacionadas con las TRI.
6. Emitir recomendaciones sobre la viabilidad técnica y financiera de las acciones transformadoras formuladas por las entidades implementadoras.
7. Identificar y sugerir posibles fuentes de financiación provenientes del Gobierno Nacional, cooperación internacional y sector privado, para facilitar el desarrollo de las acciones transformadoras.
8. Las demás funciones de carácter técnico y consultivo que la Mesa Intersectorial le delegue, sin que estas impliquen decisiones propias de dicha instancia o modificación normativa.

- **Artículo 9C. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Estratégico para las Transformaciones Rurales Integrales.**

La Secretaría Técnica del Comité Estratégico estará a cargo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento al avance de las recomendaciones emitidas por el Órgano Funcional Estratégico y a la implementación de los compromisos adquiridos por las entidades.

Documento Electrónico: d459b2cc-00c6-4f09-9ad2-7325ffdb83e

Rad No: 3-2026-7832
Fecha: 27/03/2026
Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

2. Solicitar a las entidades información técnica y reportes de seguimiento relacionados con la formulación e implementación de las acciones transformadoras.
3. Apoyar la formulación, actualización y seguimiento de las acciones inmediatas, integrales y transformadoras adelantadas en el marco de las TRI.
4. Formular y actualizar el índice de priorización territorial, con base en los insumos aportados por las entidades implementadoras y conforme a las dimensiones definidas en la estrategia, para su presentación ante la Mesa Intersectorial.

Es de aclarar que por ser un espacio de apoyo adscrito a la Mesa Intersectorial su conformación, invitados, funciones generales del Comité y funciones de la secretaría técnica no deben ir en el cuerpo del Decreto por cuanto su funcionamiento se debe desarrollar en el Reglamento Interno de la Mesa Intersectorial.

Lo anterior, con el fin que la creación del Comité se ajuste a lo establecido y a la tipología del artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, manteniendo la utilidad del Comité como órgano funcional de apoyo de orientación estratégica adscrito a la Mesa Intersectorial. Eliminado facultades indelegables que solo puede ejercer la Mesa Intersectorial. Esto evita vulnerar la jerarquía normativa del Decreto y permite su creación vía acto administrativo sin riesgo jurídico.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **Emite Concepto Positivo Sujeto a Modificaciones** a la iniciativa *“Por medio del cual se regula el diseño y la implementación de las Transformaciones Rurales Integrales”* en lo relacionado con la modificación del artículo 3, numeral 1 y a los artículos agregados 9A, 9B y 9C hasta tanto no se subsane lo anteriormente expuesto en la exposición de motivos y en el proyecto de Decreto.

Finalmente. La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a brindar apoyo técnico en el caso en que se requiera y podrá solicitarla al correo aquitian@alcaldiabogota.gov.co

Atentamente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA

C.C.E.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Revisó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Documento Electrónico: d459b2cc-00c6-4f09-9ad2-7325ffdb83e